

ESTUDIOS PREVIOS

1. INFORMACION GENERAL

Proceso No.:	MM-MC-SU-022-2026
Código BPIN:	202600000000675
Modalidad contratación:	MINIMA CUANTIA
Objeto:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO LOGISTICO PARA EL ALOJAMIENTO Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA DE MACANAL QUE APOYA LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ DURANTE EL AÑO 2026
Presupuesto Oficial	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$15.998.000,00)
Plazo	Hasta 31 de diciembre de 2026
Funcionario responsable y cargo:	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA Secretaria de Gobierno y Tic's

Se presentan los siguientes estudios previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra el principio de economía que debe regir los contratos de las entidades estatales; en particular, lo estipulado en los numerales 7 y 12 del citado artículo, que establecen el deber de elaborar dichos estudios con anterioridad al inicio del proceso de selección del contratista o a la suscripción del contrato, según corresponda. Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que detalla los elementos que deben contener los estudios previos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Al igual que establece en el mismo artículo que las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

A su vez el artículo 311 indica que a los municipios le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que así mismo, artículos 314 y 315 de la misma Constitución Política, establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, así como las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

La contratación se requiere para atender las necesidades de alimentación y alojamiento del personal de la Policía Nacional que apoye al Municipio de Macanal durante los eventos programados y aquellas situaciones que, por sus características, requieran el fortalecimiento temporal del servicio de Policía durante la vigencia 2026, garantizando las condiciones logísticas necesarias para su permanencia y operación en el territorio municipal.

Actualmente, el Municipio de Macanal debe disponer de mecanismos que permitan atender oportunamente los requerimientos logísticos derivados de la presencia de personal policial adicional, especialmente cuando se desarrollen actividades o eventos que impliquen un incremento en las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana. En estos casos, el personal de apoyo puede requerir servicios de alimentación y hospedaje que permitan garantizar su permanencia en el municipio durante el tiempo requerido para el cumplimiento de sus funciones.

Esta necesidad se encuentra sustentada en el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO A EVENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE MACANAL 2026”, presentado por la Policía Nacional, dentro del cual fueron contempladas las líneas de inversión correspondientes al suministro de alimentación y suministro de hospedaje, como componentes necesarios para apoyar la prestación del servicio de Policía en el municipio.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto fue sometido a consideración del Comité de Orden Público del Municipio de Macanal, instancia en la cual, conforme consta en el Acta No. 02 del 12 de agosto de 2026, fueron aprobados los proyectos relacionados con el suministro de alimentación y hospedaje para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana mediante el apoyo a eventos extraordinarios en el municipio. En consecuencia, la presente contratación desarrolla las necesidades previamente identificadas y aprobadas dentro de dichos proyectos.

La contratación permitirá contar con una respuesta oportuna frente a los requerimientos que se presenten durante la vigencia, evitando que la ausencia de servicios de alimentación y alojamiento limite la permanencia o el desplazamiento del personal policial requerido para apoyar las actividades programadas. De esta manera, se busca proporcionar el soporte logístico necesario para que el personal de la Policía Nacional pueda desarrollar las labores de vigilancia, prevención, atención y apoyo que correspondan en el marco de los eventos y situaciones que demanden un refuerzo del servicio en el municipio.

Es preciso señalar que se procedió a verificar los instrumentos de TVEC actualmente vigentes, concluyendo que la necesidad aquí planteada no puede ser satisfecha a través de dichos mecanismos. En virtud de los preceptos legales establecidos en el régimen de contratación estatal, y con el fin de garantizar la transparencia y la adecuada ejecución de los recursos públicos, la Administración Municipal requiere adelantar un proceso para seleccionar a la persona idónea que cumpla con los requisitos jurídicos y legales exigidos por la normativa vigente. Este proceso se llevará a cabo mediante el procedimiento de invitación pública de mínima cuantía, considerando que la Administración Municipal no dispone de los recursos físicos necesarios para proveer directamente estos bienes o servicios.

Así mismo y en desarrollo del principio de primacía de la Constitución Política, la configuración del objeto contractual y la modalidad de selección adoptada en el presente proceso responden a un ejercicio de ponderación de derechos e intereses, orientado a armonizar el cumplimiento de los fines estatales con la protección de los principios de legalidad, igualdad, eficiencia y responsabilidad. La contratación estatal, como manifestación del poder público, debe ajustarse no solo al marco legal, sino también a los valores y principios superiores del orden constitucional, lo cual exige que cada decisión se fundamente en criterios sustantivos, razonables y proporcionales.

En este contexto, la modalidad de selección escogida permite garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de participación, pluralidad y transparencia, en el menor tiempo posible, optimizando los recursos públicos sin que ello implique detrimento alguno para la libre concurrencia de oferentes ni para la calidad del objeto contratado. El objeto contractual, por su parte, ha sido definido con base en una necesidad pública concreta y prioritaria, identificada conforme al principio de planeación, de manera que la actuación contractual en su conjunto refleja el compromiso de la entidad con la juridicidad sustantiva y el cumplimiento efectivo de los fines del Estado Social de Derecho.

Con el desarrollo del contrato, la entidad contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Por un Macanal con Oportunidad para Todos”, adoptado mediante el Acuerdo N° 008 del 31 de mayo de 2024. En particular, este contrato se alinea con:

LINEA ESTRATEGICA	4: Macanal con oportunidad institucional
OBJETIVO	Garantizar las herramientas necesarias para que la oferta institucional sea de calidad, por lo cual contempla programas enfocados a mejorar los canales de comunicación, la seguridad y la convivencia, la atención de desastres y la gestión del riesgo.
SECTOR	JUSTICIA Y DEL DERECHO
PRODUCTO	Proyectos de Convivencia Macanal
INDICADOR DE PRODUCTO	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de invitación publica de mínima cuantía.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal de Macanal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, con los cuales se realizara esta celebración del presente objeto del proceso contractual y para lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal y dado que existe una necesidad que debe ser satisfecha por medio de un contrato estatal, procede a adoptar los siguientes estudios previos que soporten el proceso contractual a adelantar, bajo la modalidad mínima cuantía, con el fin de realizar un contrato de Suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato, cuyo objeto es será **“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO LOGISTICO PARA EL ALOJAMIENTO Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA DE MACANAL QUE APOYA LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ DURANTE EL AÑO 2026**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR.

Tipo o naturaleza del contrato: Suministro
Modalidad de selección: Mínima cuantía.

3.2 OBJETO.

“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO LOGISTICO PARA EL ALOJAMIENTO Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA DE MACANAL QUE APOYA LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ DURANTE EL AÑO 2026”.

3.3 CLASIFICADOR UNSPSC.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC. El servicio, obra o bien a contratar se enmarca en los siguientes códigos y descripción así:

CODIGO	DESCRIPCION
93131608	Servicios de suministro de alimentos
90111501	Hoteles

3.4 PLAN DE ADQUISICIONES

El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Carrera 6 No. 2 – 73. Macanal, Boyacá – Colombia
Código Postal 152840
Teléfono Celular. +57 3203907157
Página WEB – Institucional. <http://www.macanal-boyaca.gov.co>
Correo Electrónico. alcaldia@macanal-boyaca.gov.co
Notificaciones judiciales. notificacionjudicial@macanal-boyaca.gov.co

4.1 ITEMS Y CANTIDADES ESPECIFICAS

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD
1	ACOMODACIÓN	HOSPEDAJE SENCILLO O MULTIPLE	1	61
	UBICACIÓN	ZONA URBANA DEL MUNICIPIO		
	DÍAS DE SERVICIO	7 DÍAS DE LA SEMANA/ATENCIÓN 24 HORAS		
	HIGIENE	LAS INSTALACIONES DEL HOSPEDAJE INCLUIDA LAS HABITACIONES DEBEN MANTENERSE EN IMPECABLES CONDICIONES DE HIGIENE-DISPONIBLE PAPEL HIGUENICO, TOALLAS, JABON		
2	DESAYUNO OPCION 1: CALDO CON PAPA CON PORCIÓN DE CARNE O POLLO, HUEVOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES, PAN DE SAL O AREPA CHOCOLATE O CAFÉ O JUGO NATURAL,		UNIDAD	102
	DESAYUNO OPCION 2: BANDEJA CON ARROZ HUEVOS AL GUSTO, PAN O AREPA CHOCOLATE, O JUGO, O CAFÉ ETC. LAS PRESENTACIONES DEL CONTENIDO EN LOS PLATOS PUEDEN VARIAR SIN AFECTAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS MISMOS			
3	ALMUERZO/CENA: TIPO EJECUTIVO MENÚ: BANDEJA: UNA PROTEINA CON CARNE DE RES O CERDO O PESCADO O POLLO, 250 GRAMOS DE ARROZ, PORCION DE PAPA O YUCA, PLATANO, ACOMPAÑANTE (GRANOS, VERDURAS, ESPAGUETTI ETC), PORCION DE ENSALADA; CREMA O SOPA: DE POLLO, VERDURAS, VERDURAS, CHAMPIÑONES DE 250 GRAMOS ETC, LOS ALIMENTOS SE PUEDEN OFRECER EN DIFERENTES PREPARACIONES, ACOMPAÑADO DE UNA BEBIDA SABORIZADA O JUGO NATURAL DE 300 ML; EL CONTENIDO DEL PLATO PUEDE VARIAR, LAS PRESENTACIONES DEL CONTENIDO EN LOS PLATOS PUEDEN VARIAR SIN AFECTAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS MISMOS		UNIDAD	193
4	REFRIGERIOS 1: CONSISTE EN UN SÁNDWICH FRIO CON 150 GRAMOS DE PAN, JAMÓN, QUESO, LECHUGA, TOMATE Y MAYONESA EQUIVALENTE A 400 CALORÍAS Y UNA BEBIDA REFRESCANTE SABORIZADAEN DIVERSOS SABORES O JUGO NATURAL DE 300ML REFRIGERIOS 2: CONSISTE EN UNA MINI ENSALADA DE FRUTAS, CON CREMA DE LECHE Y QUESO PESO DE 200 GRAMOS EQUIVALENTE A 230. REFRIGERIO 3: PASTEL DE POLLO O CARNE, CONSISTE EN UNA MASA DE HARINA DE TRIGO RELLENA DE CARNE O POLLO CON UN PESO DE 120 GR EQUIVALENTE A 120 CALORÍAS CON UNA BEBIDA SABORIZADA O JUGO		UNIDAD	74

NATURAL DE 300ML. REFRIGERIO 4: CONSISTE EN UNA MANTECADA DE HARINA DE MAÍZ Y TRIGO DE 150 GR EQUIVALENTE A 130 CALORÍAS CON UNA BEBIDA SABORIZADA O JUGO NATURAL DE 300 ML. REFRIGERIO 5: CONSISTE EN CROSSAN DE HARINA TRIGO, BOCADILLO/ JAMON DE 150 GR EQUIVALENTE A 130 CALORÍAS CON UNA BEBIDA SABORIZADA O JUGO NATURAL DE 300 ML. LAS PRESENTACIONES DEL CONTENIDO EN LOS PLATOS PUEDEN VARIAR SIN AFECTAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS MISMOS	
--	--

Nota 1: Las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas para cada ítem, pueden ser mejoradas por lo oferentes en cuanto a la calidad y cantidad, pero este no será factor de evaluación para la comparación objetiva de las ofertas, por cuanto el único parámetro es el menor precio ofertado.

Nota 2: La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1) Coordinar con el supervisor del contrato la programación y atención de los servicios requeridos, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual y con la programación de los eventos y actividades objeto del contrato.
- 2) Atender oportunamente los requerimientos efectuados por el supervisor, garantizando la disponibilidad y prestación de los servicios en las fechas, horarios, lugares y condiciones previamente coordinadas con la Administración Municipal.
- 3) Garantizar que la ejecución contractual se realice en condiciones adecuadas de calidad, salubridad, seguridad y oportunidad, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, documentos del proceso, oferta y contrato.
- 4) Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y administrativos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, sin trasladar al Municipio costos adicionales que se encuentren a cargo del contratista.
- 5) Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, indicando las situaciones presentadas y las medidas adoptadas para garantizar la continuidad y cumplimiento de las obligaciones.
- 6) Atender las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor, relacionadas con la ejecución contractual, realizando los ajustes que resulten procedentes dentro de los términos establecidos.
- 7) Presentar al supervisor los documentos, soportes y evidencias que permitan verificar la ejecución de las actividades contratadas, de acuerdo con los requerimientos de seguimiento y control establecidos por la entidad.

4.3 OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NIT. 891.801.129-1	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCT-50	Página 7 de 29
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 3	01-02-2025

- 2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas.
- 3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, cláusulas contractuales y las especificaciones técnicas mínimas que sirvan de base para la supervisión del contrato.
- 4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe. El contratista deberá: i) Elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados. ii) Seguir las indicaciones impartidas por escrito. iii) Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales si se generan, el acta de liquidación y demás actas necesarias. iv) Acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.
- 6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.
- 7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.
- 8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.
- 9) Suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como aquella solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.
- 10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.
- 11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.
- 12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
- 13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.
- 14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.
- 15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.
- 16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 17) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.
- 18) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a: a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.

- 19) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.
- 20) No utilizar el contrato como medio para obtener beneficios indebidos o participar en prácticas restrictivas de la competencia o actos de corrupción.
- 21) Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, conexidad o complementariedad, le sean atribuibles por la entidad contratante, conforme al objeto, alcance y finalidad del contrato, sin requerir modificación formal del mismo

4.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- 2) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- 4) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
- 5) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- 6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- 7) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 8) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
- 9) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.
- 10) Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.

4.5 AUTORIZACIONES:

REQUISITO	SI	NO
Este contrato requiere autorizaciones		x
Este contrato requiere permiso y licencias		x
Este contrato incluye diseños		x
Para este contrato la entidad entrega diseños		x

4.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos legales el Contrato se ejecutará en el Municipio de Macanal, y en aquellos otros lugares donde resulte necesario para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

4.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **Hasta 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta del proponente ganador y aprobación de garantías y no será necesario la suscripción de acta de inicio**, y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la publicación del comunicado de aceptación.

4.8 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE MACANAL, cancelará al CONTRATISTA, así: Mediante actas parciales, de conformidad con el suministro realizado, una vez se haya recibido a satisfacción los bienes o servicios. El pago estará supeditado al respectivo flujo de caja. El contratista deberá demostrar que el supervisor ha dado recibido a satisfacción, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta, así como con la suscripción del acta de liquidación cuando corresponda, acompañada de la cuenta de cobro o factura de conformidad con el régimen tributario aplicable y los soportes de pago al sistema de seguridad social.

El Municipio de Macanal, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

En el evento de que el contratista no presente la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello conforme al régimen tributario aplicable, o no adjunte los soportes de seguridad social, el municipio no tramitará el pago mientras no se cumpla dicha obligación por parte del contratista.

Para los procesos que conlleven suministro o compraventa de bienes que requieran entrada de almacén, se requerirá el respectivo soporte para el trámite de cuenta.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Municipio requiere suscribir un contrato de Suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato, cuyo objeto es será **“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO LOGISTICO PARA EL ALOJAMIENTO Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA DE MACANAL QUE APOYA LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ DURANTE EL AÑO 2026** En razón a lo anteriormente mencionado, se debe seleccionar el respectivo contratista conforme a lo reglamentado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y consagrado para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía teniendo en cuenta que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, es decir 28 SMLMV toda vez que el presupuesto anual de la entidad es inferior a 120.000 SMLMV, previo el procedimiento consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 De 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas Especiales.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$15.998.000,00)** producto de las

cantidades requeridas y de acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis del sector que tuvo como base el valor de cotizaciones adquiridas, precio promedio que constituirá el presupuesto oficial del presente proceso, así:

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACOMODACIÓN	HOSPEDAJE SENCILLO O MULTIPLE	1	61	\$ 130.000	\$ 7.930.000,00
	UBICACIÓN	ZONA URBANA DEL MUNICIPIO				
	DÍAS DE SERVICIO	7 DÍAS DE LA SEMANA/ATENCIÓN 24 HORAS				
	HIGIENE	LAS INSTALACIONES DEL HOSPEDAJE INCLUIDA LAS HABITACIONES DEBEN MANTENERSE EN IMPECABLES CONDICIONES DE HIGIENE- DISPONIBLE PAPEL HIGUENICO, TOALLAS, JABON				
2	DESAYUNO OPCION 1: CALDO CON PAPA CON PORCIÓN DE CARNE O POLLO, HUEVOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES, PAN DE SAL O AREPA CHOCOLATE O CAFÉ O JUGO NATURAL,		UNIDAD	102	\$ 22.000	\$ 2.244.000,00
	DESAYUNO OPCION 2: BANDEJA CON ARROZ HUEVOS AL GUSTO, PAN O AREPA CHOCOLATE, O JUGO, O CAFÉ ETC. LAS PRESENTACIONES DEL CONTENIDO EN LOS PLATOS PUEDEN VARIAR SIN AFECTAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS MISMOS					
3	ALMUERZO/CENA: TIPO EJECUTIVO MENÚ: BANDEJA: UNA PROTEINA CON CARNE DE RES O CERDO O PESCADO O POLLO, 250 GRAMOS DE ARROZ, PORCION DE		UNIDAD	193	\$ 25.000	\$ 4.825.000,00

	PAPA O YUCA, PLATANO, ACOMPAÑANTE (GRANOS, VERDURAS, ESPAGUETTI ETC), PORCION DE ENSALADA; CREMA O SOPA: DE POLLO, VERDURAS, VERDURAS, CHAMPIÑONES DE 250 GRAMOS ETC, LOS ALIMENTOS SE PUEDEN OFRECER EN DIFERENTES PREPARACIONES, ACOMPAÑADO DE UNA BEBIDA SABORIZADA O JUGO NATURAL DE 300 ML; EL CONTENIDO DEL PLATO PUEDE VARIAR, LAS PRESENTACIONES DEL CONTENIDO EN LOS PLATOS PUEDEN VARIAR SIN AFECTAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS MISMOS				
4	REFRIGERIOS 1: CONSISTE EN UN SÁNDWICH FRIO CON 150 GRAMOS DE PAN, JAMÓN, QUESO, LECHUGA, TOMATE Y MAYONESA EQUIVALENTE A 400 CALORÍAS Y UNA BEBIDA REFRESCANTE SABORIZADA EN DIVERSOS SABORES O JUGO NATURAL DE 300ML REFRIGERIOS 2: CONSISTE EN UNA MINI ENSALADA DE FRUTAS, CON CREMA DE LECHE Y QUESO PESO DE 200 GRAMOS EQUIVALENTE A 230. REFRIGERIO 3: PASTEL DE POLLO O CARNE, CONSISTE EN UNA MASA DE HARINA DE TRIGO RELLENA DE CARNE O POLLO CON UN PESO DE 120 GR EQUIVALENTE A 120 CALORÍAS CON UNA BEBIDA SABORIZADA O JUGO NATURAL DE 300ML. REFRIGERIO 4: CONSISTE EN UNA MANTECADA DE HARINA DE MAÍZ Y TRIGO DE 150 GR EQUIVALENTE A 130 CALORÍAS CON UNA BEBIDA SABORIZADA O JUGO NATURAL DE 300 ML. REFRIGERIO 5: CONSISTE EN CROSSAN DE HARINA TRIGO, BOCADILLO/ JAMON DE 150 GR EQUIVALENTE A 130 CALORÍAS CON UNA BEBIDA SABORIZADA O JUGO	UNIDAD	74	\$ 13.500	\$ 999.000,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	NIT. 891.801.129-1	FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCT-50	Página 12 de 29	
		Versión 3	01-02-2025	
ESTUDIOS PREVIOS				
NATURAL DE 300 ML. LAS PRESENTACIONES DEL CONTENIDO EN LOS PLATOS PUEDEN VARIAR SIN AFECTAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS MISMOS				
TOTAL INCLUIDO IVA				\$ 15.998.000,00

El valor del proceso de selección incluye todos los costos asociados, incluyendo IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar según régimen tributario. El presupuesto aquí establecido es precio techo para el proceso de selección.

A continuación, se muestran los costos asociados a la celebración del contrato en que debe incurrir el futuro contratita y los cuales deben estar contenidos en su oferta.

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	= 4% del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO CULTURA	= 2 % del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA	= 2 % del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO - DEPORTE	= 2 % del valor del contrato
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.
RETE- ICA	= 0,90 y/o Según estatuto de rentas del municipio
IVA	según corresponda al régimen Tributario.
RETE-FUENTE	Según la normatividad vigente
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
GARANTÍAS	Si las Hubiere
* Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 2,5% /Simplificado el 3,5%.	
** Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 15% del del I.V..A	
Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse y cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en especial aquellas relacionadas con tributos de carácter territorial, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impuesto de Alumbrado Público, cuando haya lugar.	
En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con la inscripción, declaración, liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente aplicable	

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de hacienda del municipio de Macanal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ASI:

Carrera 6 No. 2 – 73. Macanal, Boyacá – Colombia
Código Postal 152840
Teléfono Celular. +57 3203907157
Página WEB – Institucional. <http://www.macanal-boyaca.gov.co>
Correo Electrónico. alcaldia@macanal-boyaca.gov.co
Notificaciones judiciales. notificacionjudicial@macanal-boyaca.gov.co

No CDP		2026090056	FECHA	21 de septiembre de 2026
RUBROS PRESUPUESTALES	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
	2.3.2.02.02.009.45.01.002	PROYECTOS DE CONVIVENCIA MACANAL/RB.ICDE-FONSET CONTRATOS DE OBRA PUBLICA/GOBIERNO TERRITORIAL/FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGUIRADA CIUDADANA/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO/SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	9011 RB.ICDE-FONSET CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	\$15.998.000,00
VALOR TOTAL CDP		QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE		\$15.998.000,00

8. FORMA DE ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015, Artículo 30 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación deberá ser diligenciada conforme al anexo en su totalidad y suscrita por el proponente, de acuerdo con la naturaleza jurídica de quien presenta la oferta:

- En el caso de personas naturales, la carta deberá ser firmada directamente por el oferente.
- En el caso de personas jurídicas, deberá ser suscrita por su representante legal, con facultades suficientes para presentar ofertas en procesos contractuales.
- Cuando se trate de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la carta deberá ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal, designado mediante el documento de constitución de la propuesta plural

Cuando la propuesta sea presentada por medio de apoderado, este deberá contar con facultades expresas para presentar propuestas contractuales, lo cual se acreditará mediante poder debidamente conferido, en el que se indiquen de forma clara y específica las facultades otorgadas.

2. PROPUESTA ECONÓMICA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NIT. 891.801.129-1	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCT-50	Página 14 de 29
		Versión 3	01-02-2025
ESTUDIOS PREVIOS			

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar el anexo debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su Representante legal o apoderado (según corresponda)

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista, para lo cual diligenciara la casilla correspondiente a COSTOS INDIRECTOS.

Cada proponente solo puede presentar una oferta, sea en forma individual o como partícipe de un consorcio o unión temporal.

En caso de que la oferta más favorable no cumpla con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con la segunda oferta más favorable, y así sucesivamente

La oferta económica será evaluada por la entidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El proponente no podrá ofertar un valor superior al promedio (incluido IVA, si es el caso) establecido para cada ítem en el estudio previo y análisis que soporta el valor estimado del contrato. So pena de rechazo de la propuesta.
- El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos y corresponderá, en todo caso, al resultado de sumar los valores que componen la oferta, con los cuales quedarán cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones y aranceles aduaneros. Los precios incluirán los demás gastos en los que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores constituirán el precio techo para el proceso de selección.
- De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, las propuestas se evaluarán con IVA incluido, si aplica.
- La propuesta económica debe presentarse por escrito a través de la plataforma SECOP II. El valor consignado en el formato anexo de oferta económica deberá coincidir con el valor registrado en dicha plataforma. Se recuerda al oferente que es obligatorio diligenciar y anexar el formato de oferta económica, así como registrar en el SECOP II el valor total de su propuesta. En los procesos bajo la modalidad de monto agotable, este valor deberá corresponder al presupuesto oficial del proceso. La inconsistencia entre el valor del anexo y el registrado en la plataforma, o la omisión de alguno de los dos, podrá dar lugar al rechazo de la oferta.
- Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no debe contener errores superiores al 0.1% por exceso o por defecto en el valor de cada operación. La entidad revisará cada una de las operaciones mencionadas, y en caso de encontrar errores aritméticos superiores al 0.1%, la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al 0.1% de la adjudicación, esta se efectuará por el valor corregido.
- El oferente deberá redondear a dos decimales las operaciones aritméticas de su oferta económica.

- En el evento que se ofrezcan descuentos, estos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con firma del proponente. En caso contrario se tomará como valido el texto original.
- Si existe discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.

Precio Artificialmente Bajo: En el evento en el que a criterio del comité evaluador el precio de una oferta al momento de su evaluación no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el anexo, manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Aportar certificado(s) de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, aplicable tanto a personas naturales como a personas jurídicas y sus representantes legales. En el caso de consorcios o uniones temporales, se verificará el certificado de cada una de las personas que los integran.

5. ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Aportar certificado(s) de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, aplicable tanto a personas naturales como a personas jurídicas y sus representantes legales. En el caso de consorcios o uniones temporales, se verificará el certificado de cada una de las personas que los integran.

6. ANTECEDENTES PENALES

Aportar certificado(s) de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional del proponente, en el caso de personas jurídicas, se verificará el certificado del representante legal. Para consorcios o uniones temporales, se verificará el certificado de antecedentes penales de cada una de las personas que los integran.

7. ANTECEDENTES RNMC

Aportar certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del proponente, en el caso de personas jurídicas, se verificará el certificado del representante legal. Para consorcios o uniones temporales, se verificará el certificado de antecedentes RNMC de cada una de las personas que los integran.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NIT. 891.801.129-1	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCT-50	Página 16 de 29
		Versión 3	01-02-2025
ESTUDIOS PREVIOS			

8. ANTECEDENTES REDAM

Aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del proponente, en el caso de personas jurídicas, se verificará el certificado del representante legal. Para consorcios o uniones temporales, se verificará el certificado de antecedentes penales de cada una de las personas que los integran.

9. OFERTA TÉCNICA

Presentar ficha técnica del producto ofertado CONFORME AL ANEXO que incluya marca o fabricante (si fuere posible), so pena de rechazo de la oferta. Podrán ofertarse condiciones técnicas de calidad superiores a las mínimas requeridas, pero no inferiores

10. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Aportar Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.

Aportará el proponente o el representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales, deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique.

11. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente, su representante legal y/o apoderado, según corresponda, deberá anexar copia de la libreta militar o del documento que acredite tener definida la situación militar, requisito exigido para las personas de género masculino menores de cincuenta (50) años, conforme a la legislación vigente

12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento todos los integrantes que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

El registro deberá adjuntarse con expedición mínima del año 2026.

13. CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL)

De acuerdo con lo determinado por la normatividad vigente, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NIT. 891.801.129-1	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCT-50	Página 17 de 29
		Versión 3	01-02-2025
ESTUDIOS PREVIOS			

Las personas naturales deberán aportar registro mercantil, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar: (i) que su actividad económica ha sido ejercida por un período mínimo de un (1) año; (ii) renovación vigente al año 2026

Las personas jurídicas deberán aportar certificado de existencia y representación legal el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar: (i) una fecha de constitución no inferior a un (1) año respecto al cierre del proceso; (ii) una duración societaria que no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional; (iii) renovación vigente al año 2026.

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas previamente.

Si se trata de una persona jurídica y el certificado de existencia y representación legal no contempla expresamente las facultades del representante legal, o si existen limitaciones estatutarias respecto de dichas facultades, deberá adjuntarse el documento que acredite la autorización conferida por el órgano social competente para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y ejecutar todas las actividades relacionadas, directa o indirectamente, con su cumplimiento.

En caso de no estar obligado a presentar el referido certificado, el proponente deberá acreditarlo mediante escrito suscrito por el representante legal, en el cual se indique expresamente la norma que lo exonera de dicha obligación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal conformado por personas jurídicas, cada una de estas deberá allegar, según corresponda, los documentos anteriormente señalados.

Así mismo, deberá acreditarse la suficiencia de las facultades del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato. En caso de que dichas facultades se encuentren restringidas por los estatutos sociales, deberá adjuntarse copia del acta del órgano social competente en la que conste la autorización otorgada al representante legal para presentar la propuesta, suscribir el contrato y ejecutar todos los actos necesarios para la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la(s) persona(s) jurídica(s) debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberán acreditar las condiciones ya fijadas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio así lo autorice.

Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato (Acta de Junta de Socios, Junta Directiva, etc.). Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas y deberá ser concordante con la información registrada en la cámara de comercio

Nota. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio

14. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES O PROHIBICIONES

El proponente deberá aportar una declaración juramentada en la que manifieste la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses o prohibiciones legales para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato, así como la inexistencia de multas o sanciones que le impidan contratar con entidades estatales, conforme al anexo establecido en el proceso. En el caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, el representante legal deberá suscribir el documento, dejando constancia de que ni el proponente ni su representante tienen limitantes legales o contractuales para participar.

15. CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Deberá adjuntarse el documento anexo de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- A.** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- B. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- C. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- D. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- E. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- F. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

16. ACREDITAR ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES) Y PARAFISCALES, CUANDO CORRESPONDA. (ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002).

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

El proponente persona natural deberá acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, mediante la presentación de los certificados de afiliación respectivos o, en su defecto, con el certificado de pago de la correspondiente planilla, sin que esta última sea de presentación obligatoria.

No será exigible la certificación de pago de aportes parafiscales y de seguridad social por terceros, entendiéndose que, en caso de no aportarla, la persona natural no cuenta con personal a cargo y, por tanto, no está obligada a realizar dichos pagos

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

17. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

N.A.

18. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

N.A.

19. OTROS REQUERIMIENTOS

N.A.

20. EXPERIENCIA GENERAL

N.A.

21. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Acreditar la suscripción y liquidación de dos (02) contratos ejecutados y terminados, de suministro de alimentación, cuyo valor sumado corresponda al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV .

✓ DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1. Experiencia en contratos con entidades públicas:

- Copia del contrato correspondiente.
- Copia del acta de liquidación suscrita por el representante legal de la entidad estatal contratante.

2. Experiencia en contratos con particulares (sector privado):

- Copia del contrato correspondiente.
- Acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, suscrita por ambas partes.
- Copia de la factura con cumplimiento de los requisitos legales, incluyendo el registro ante la DIAN.
- Certificación o documento idóneo que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, derivados de la ejecución del contrato presentado.

3. Experiencia en participación plural (consorcios o uniones temporales):

- Cada uno de los integrantes del oferente plural deberá aportar los documentos señalados anteriormente, en proporción a su participación dentro de la figura asociativa.
- No obstante, al menos uno de los integrantes deberá acreditar, como mínimo, el 40% de la experiencia requerida.

✓ REGLAS DE ACREDITACIÓN, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- Los contratos deben haber sido suscrito(s), ejecutado(s) y liquidado(s) con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.
- El valor de los contratos se verificará en SMMLV correspondientes al año de su ejecución o liquidación.

- Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes e independientes de aquellos aportados para la experiencia general.
- El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. En caso de evidenciarse discrepancias entre dicha información y los registros o criterios oficiales determinados por el Municipio, la propuesta será rechazada.
- Cuando se aporten certificaciones como medio para acreditar la experiencia, estas podrán suplir la presentación del contrato y del acta de liquidación o del acta de recibo a satisfacción. No obstante, los demás documentos exigidos deberán ser presentados. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información: objeto del contrato, valor, fecha de inicio, fecha de terminación o liquidación, nombre del contratista, nombre de la entidad contratante y nombre del funcionario que expide la certificación. En caso de que se exijan requisitos técnicos específicos o condiciones particulares de ejecución, dicha información deberá estar consignada en la certificación o acreditarse mediante documento adicional.
- Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos e información exigidos en el presente proceso, que no se anexen o presenten omisiones sustanciales, no serán tenidas en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima requerida al proponente.
- Cuando la experiencia presentada en la propuesta corresponda a contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, o adjuntarse copia del contrato donde conste dicha información.
- No se podrá acumular simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios, accionistas, asociados o constituyentes. Si la persona jurídica tiene más de tres años de constituida, y en su momento registró la experiencia de sus socios en el Registro Único de Proponentes (RUP), podrá seguir utilizándola siempre que el RUP haya sido renovado oportunamente, conforme a la normatividad vigente (a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año). En caso contrario, si el RUP no fue renovado y la persona jurídica ha superado los tres años de constitución, no podrá seguir utilizando la experiencia de sus socios, y esta no será tomada en cuenta por la Entidad en el presente proceso.
- En caso de que el proponente presente un número mayor de certificaciones al exigido, la Entidad tendrá en cuenta únicamente la mejor certificación, conforme a los criterios establecidos en el capítulo correspondiente de la oferta.
- Para los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria ponderada de las certificaciones presentadas por todos los integrantes, en proporción a su participación.
- Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos en los que haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, estas se tendrán en cuenta en proporción al porcentaje de participación que haya tenido, o en su defecto, de manera equitativa según el número de miembros del consorcio, siempre que las certificaciones cumplan con los requisitos y condiciones exigidos en el presente proceso.
- Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos, que no se anexen o que no contengan la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima del proponente.

CRITERIO DIFERENCIAL

1: En virtud del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. de la referida, podrá acreditar la experiencia requerida con un presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

2: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita ser una MIPYME con independencia de si es nacional o regional, podrá acreditar la experiencia requerida con un presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

22. GARANTÍA DE SERIEDAD.

Anexar (si aplica), según condiciones determinadas en el capítulo de Garantías de la presente invitación.

23. ACREDITACIÓN REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

Anexar (si aplica):

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1. Como medio de prueba alternativo podrá acreditar la actividad y el tamaño empresarial exigido presentando el RUP.

Nota 2: De conformidad con los conceptos C-295 de 2023 y C-629 de 2024 de CCE, ha de tenerse:

- Que la acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021 - debe realizarse tanto para solicitar la limitación de la convocatoria como para participar en el proceso una vez se haya limitado a Mipyme.
- La posibilidad de participar en convocatoria limitadas a mipymes se encuentra condicionada a que estas acrediten como mínimo un (1) año de existencia o constitución.
- Se debe tener que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
- El registro mercantil solicitado por el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021– únicamente es requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de estas. En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

NOTA: la omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación generará la inaplicación del criterio correspondiente.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identifica, evalúa y trata los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-la-identificacion-y-cobertura-del-riesgo-en-los-procesos-de-contratacion>

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

7.1. ESCALA DE PROBABILIDAD.

PROBALIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

7.2 CATEGORÍAS DEL RIESGO

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

7.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9

7.4. MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede suceder)		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
					Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Aumento del precio del	Aumento de precios de los elementos	2	3	4	Riesgo bajo	Contratista- Municipio	Se realizará seguimiento	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR DEL	MENSUAL	Liquidación del contrato	INFORMES DE SUPERVISION	Mensualmente
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevas	Rompimiento económico del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Prever los posibles cambios en las tasas de los diferentes impuestos o	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	No	Municipio	Acta de inicio	Acta de terminación	N.A.	Acorde a la fecha de entrega de los bienes
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Mora en el pago por parte de la entidad	Desequilibrio económico en el contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	Entidad	Controlar los tiempos en cada dependencia en los vistos buenos	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Acta de inicio	Acta de terminación	N.A.	N.A.
4	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto.	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de	Obtención de los estudios previos y	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios	Elaboración de estudios previos y pliego de

10	9	8	7	6	5
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO	FINANCIERO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Relaciones laborales como accidentes laborales de personal y enfermedades.	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.	Actualización en norma técnica	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Que el contrato no se firme.
Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	Suministro de productos de mala calidad	Retraso en la ejecución del contrato	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	Obstruye la ejecución del objeto a contratar
Improbable	Posible	Improbable	Raro	Posible	Raro (1)
Mayor	Menor (2)	Menor	Menor	Menor	Menor (2)
6	5	4	3	5	3
Alto	Riesgo medio	Bajo	Bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Municipio	Municipio	Contratista	Contratista
establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	Verificar que los productos entregados cumplan con las	Revisar constantemente la normatividad relacionada con el	Verificación mensual del flujo de caja	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta
Improbable	Raro (1)	Raro	Improbable	Raro	Raro (1)
Insignificante	Insignificante (1)	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante (1)
1	2	2	3	2	2
Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
NO	Si	Si	NO	Si	Si
contratista	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Fecha en que se empiecen a implementar la nueva normatividad	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Fecha de la resolución de adjudicación
Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Firma del contrato
Revisión informes de ejecución	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Verificación de la normatividad	Revisión flujo de caja	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Verificar que el contratista suscriba el contrato
Según lo estimado en el Contrato	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Suscripción del contrato

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NIT. 891.801.129-1	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCT-50	Página 27 de 29
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión 3	01-02-2025

11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto No. 1082 de 2015 y por las características y naturaleza del objeto contractual, se considera necesario exigir las siguientes garantías:

8.1 PARA OFERENTES.

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del MUNICIPIO, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 y deberá contener las siguientes condiciones:

- Beneficiario/Beneficiario:** Municipio de Macanal - Boyacá NIT. 891801129-1
- Tomador/Afianzado:** Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)
- Vigencia:** Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Objeto de la garantía de seriedad:** Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Invitación Pública No. **(revisar número asignado)**, cuyo objeto es **revisar objeto asignado**,
- Cuantía de la garantía de seriedad:** **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial.

Nota: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la

seriedad exigida. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

8.2 PARA CONTRATISTA

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
<u>Contractual:</u>	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad del Servicio	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más

NOTA 1: Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas y estas deben ser presentadas junto con el recibo de pago de estas.

NOTA 2: Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por GLORIA ISABEL GONGORA VEGA como Secretaria de Gobierno y Tic's o quien haga sus veces o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

13. LIMITACIÓN A MIPYMES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso contractual que se derive del presente estudio previo es susceptible de ser limitado a la participación exclusiva de Mipymes. Para tal efecto, deberá observarse lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del citado Decreto 1860 de 2021, en particular lo regulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 y conforme al cronograma establecido para el desarrollo del proceso de selección.

Así mismo, y de conformidad con el estudio del sector que se anexa al presente documento, se determina que para este proceso contractual **SÍ** se justifica establecer la limitación de la convocatoria a Mipymes que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o de manera

particular, en el municipio de Macanal – Boyacá, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán ser beneficiarias de los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

14. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1. El usuario a través del cual participarán en SECOP II deberá estar diligenciado correctamente con toda la información necesaria para efectos de su participación.
- 2. Los proponentes deberán consultar y seguir las guías para PROVEEDORES establecidas por Colombia Compra Eficiente para el uso de SECOP II. Estas guías pueden consultarse en el siguiente enlace: [Cómo usar el SECOP II - Proveedores](#).

15. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-07 de 08 de noviembre de 2024, Expedido por Colombia Compra Eficiente, por la cuantía y el bien o servicio a contratar, no son aplicables al presente proceso.

16. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO

Hacen parte del presente documento:

- 1. Certificado de Disponibilidad presupuestal
- 2. Certificado de viabilidad Banco de programas y proyectos y de inclusión en el plan de desarrollo, si aplica.
- 3. Análisis del sector
- 4. Cotizaciones

En conclusión, con el presente estudio queda demostrado que el Municipio de Macanal tiene la necesidad de contratar el bien o servicio referido, bajo la modalidad y causal indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe en Macanal Boyacá, el 22 de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

GLORIA ISABEL GONGORA VEGA
Secretaria de Gobierno y Tic’s

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	DAWER RIVERA ZAMUDIO	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA
Cargo	Abogado SADARS – Asesoría Gestión Contractual	Secretaria de Gobierno y Tic’s	Secretaria de Gobierno y Tic’s